



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. comunica lo siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 23 de junio de 2010, en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, sito en Paseo de la Castellana nº 33, a las 12:00 horas, fueron aprobados, íntegramente y por mayoría del capital social presente o representado (esto es, por el 66,43% del capital social), todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que fue objeto de registro y publicación como Información Relevante en los registros de la CNMV en fecha 26 de marzo de 2010, y en los diarios “Expansión” y “El Economista” del día 12 de abril de 2010, en ambos casos, y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 7 de abril de 2010.

El texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General es el siguiente:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria de las Cuentas Anuales, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado de la Sociedad, integradas por el Balance de Situación Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Tercero.- Conocidos los resultados positivos que arrojan tanto el Grupo Consolidado (145.399.533 €, ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos treinta y tres Euros), como la Sociedad (92.779.173 €, noventa y dos millones setecientos setenta y nueve mil ciento setenta y tres Euros), se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 en los siguientes términos:

Destinar el beneficio definitivo del ejercicio 2009 a:

Dividendo: 72.781.919 € (setenta y dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos diecinueve Euros).

El resto se destinará a remanente.

Una vez satisfecho con fecha 12 de enero de 2010 el dividendo a cuenta aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 15 de diciembre de 2009, por importe de 0,66€ (sesenta y seis céntimos de Euro) brutos por acción, se procede a la distribución de 0,68 € (sesenta y ocho céntimos de Euro) brutos por acción en concepto de dividendo complementario. El importe de este dividendo complementario asciende a 36.934.108 € (treinta y seis millones novecientos treinta y cuatro mil ciento ocho Euros). En el supuesto de que a la fecha de distribución de este dividendo complementario, la Sociedad tuviera acciones que no tuvieran derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado a las restantes acciones que sí tienen derecho a percibir dividendo. De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda. El pago del líquido resultante se efectuará durante la primera quincena del mes de julio de 2010, en los términos que el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, tenga por conveniente.

Cuarto.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2009.

Quinto.- Con el informe favorable del Comité de Auditoría, renovar el nombramiento de auditores de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2010 a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290.

Sexto.- Previo el preceptivo Informe del Consejo de Administración, modificación del párrafo segundo del Art. 30 de los Estatutos Sociales.

Dicho párrafo segundo del mencionado artículo 30 quedará redactado como sigue:

“El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre sus miembros, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración. Dicho Presidente deberá ser un consejero independiente, entendiéndose por tal, los que tengan dicha consideración de conformidad con las normas o recomendaciones de buen gobierno corporativo en vigor en cada momento”.

Séptimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, para su adaptación a las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales.

Octavo.- De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 7, y un máximo de 12, correspondiendo a la Junta General la fijación de su número.

Se acuerda fijar en DOCE el número de miembros del Consejo de Administración.

Noveno.- Ratificar, en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, el nombramiento de D. Diego del Alcázar y Silvela como Consejero con la calificación de “*Consejero Independiente*”, de conformidad con el informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designado por cooptación en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 25 de marzo de 2010 en la que el nuevo Consejero formalizó expresamente su aceptación y se incorporó al Consejo de Administración, teniendo como límite su mandato el 10 de mayo de 2011, tal y como correspondía al cargo del anterior Vocal al que sustituye.

Décimo.- (i) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través

de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.
- Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Técnicas Reunidas, S.A. contratado en las diez últimas sesiones.
- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad”.

(ii) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 4 de mayo de 2009.

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Decimoprimer.- Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Decimosegundo.- Con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

(i) Fijar en 3.000.000 Euros el importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus Consejeros por los servicios que presten durante el ejercicio 2010.

(ii) Delegar en el Consejo de Administración la fijación del importe concreto correspondiente a cada uno de los miembros del mismo dentro del límite fijado anteriormente, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad o la remuneración que puedan recibir como honorarios o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

Decimotercero.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente I, y en la Secretaria del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 23 de junio de 2010.

TECNICAS REUNIDAS, S.A.

D^a Laura Bravo
Secretaria del Consejo de Administración